

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas folclóricas tradicionales que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo anual de sesiones 2025-2026

Señor presidente:



Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, el Proyecto de Ley 5750/2023-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la Congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos, por el que propone la declarar de interés nacional la protección y conservación de la originalidad de 36 danzas folclóricas de la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 1 de setiembre de 2025, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Ángel Aragón Carreño, Guillermo Bermejo Rojas, Flavio Cruz Mamani, Alex Flores Ramírez, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, Elva Edith Julón Irigoin, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y Germán Tacuri Valdivia.

I SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 5750/2023-CR ingresó fue presentado el 22 de agosto de 2023, siendo decretado el 23 de agosto de 2023 a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural como única comisión dictaminadora.

1.2 Antecedentes parlamentarios

De la verificación de los períodos parlamentarios anteriores, en el Portal del Congreso, conforme lo dispone el literal d) del tercer párrafo del numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, la propuesta legislativa materia del presente dictamen no tiene antecedentes que hayan hecho referencia a las 36 danzas folclóricas que se busca proteger y conservar.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas folclóricas tradicionales que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

II CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley materia de estudio cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

La fórmula legal se compone de 3 artículos y una disposición complementaria final. En el primer artículo se señala el objeto de la ley, que es la protección y conservación de la originalidad de las 36 danzas folclóricas de la provincia de Pomabamba. En el segundo se describe la finalidad de la ley la protección y conservación de las danzas de la provincia de Pomabamba y evitar tergiversaciones en su música, indumentaria y/o coreografía. En el tercero se declara de interés nacional la protección y conservación de la originalidad de las danzas de la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash, con la finalidad de revalorar su identidad cultural, lo que se acompaña de la lista de las 36 danzas a proteger. Por último, se tiene una disposición complementaria final donde se encargan acciones de las entidades ejecutivas pertinentes.

III MARCO NORMATIVO

3.1 Legislación Nacional

- 3.1.1. Constitución Política del Perú, artículo 2 inciso 19, y artículo 21.
- 3.1.2. Reglamento del Congreso de la República, artículos 67, 75 y 76.
- 3.1.3. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.1.4. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1255 y el artículo 60 de la Ley N° 30230.
- 3.1.5. Ley N° 27270, Ley contra Actos de Discriminación.
- 3.1.6. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.1.7. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

3.2 Legislación internacional

- 3.2.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 3.2.2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.
- 3.2.3. Convención Americana de Derechos Humanos.
- 3.2.4. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas folclóricas tradicionales que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

IV ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1 Análisis técnico

La provincia de Pomabamba del departamento de Ancash ha sido declarada por el Gobierno Regional de Ancash como "Capital Folclórica de Ancash", mediante Ordenanza Regional N° 007-2009-Región Ancash, de fecha 16 de mayo de 2009, en razón de la gran diversidad artística expresada a través de las numerosas danzas típicas que se cultivan en sus diversas provincias y distritos.

Ahora bien, dicha variedad no significa que tales danzas estén libres de amenazas que pongan en riesgo su persistencia y conservación; por el contrario, algunas de ellas están inmersas en procesos de extinción y repliegue, dada la inexistencia de políticas de protección de estas expresiones artísticas, pero también por la influencia de géneros musicales contemporáneos y comerciales que desplazan a dichos bailes tradicionales. El hecho que la zona de Ancash se constituya en un espacio folclóricamente rico y diverso, y que posea un potencial turístico por dicha razón, no neutraliza el riesgo mencionado.

A continuación, se hace una breve reseña de cada una de las 36 danzas folclóricas de Pomabamba, cuya esencia de origen el proyecto bajo dictamen propone recuperar y salvaguardar:

1. Danza Wanka

Se practica en honor al santo patrono San Francisco como una sátira a los españoles. Los uniformes que visten son los mismos que usaron los españoles, pero con la nota exagerada del ridículo. Por eso el conjunto lleva espadas y hasta un escudo.

2. Danza San Juan

Es una danza guerrera conformada por un grupo de caballeros jinetes, quienes se encargaban en combatir a sus enemigos, aparte de mostrarse como expertos domadores de bestias salvajes. Este baile se practica en la fiesta costumbrista de San Juan Bautista del Centro Poblado de Changa.

3. Danza Cosecha de Trigo-La Trilla

Relacionada con el cultivo y cosecha de trigo y cebada, pertenece al Centro Poblado de Ocopón y se conserva una de las formas más antiguas de trillar los granos pequeños. Se baila al compás de las cajas



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas folclóricas tradicionales que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

sobre un área pequeña denominada “eras”, lugar donde se depositan las espigas cosechadas que son trilladas por asnos y caballos. Se usa vestimenta típica del lugar, participan damas, caballeros en la trilla ocopina.

4. Danza los Campeadores Corpus

Es una danza adaptada por los españoles para festejar la explotación minera en el centro del Perú durante los años 300 antes del coloniaje, por ello luce este baile el disfraz europeizado.

Algunos regionalistas sostienen que es una danza creada y caracterizada por los héroes de la batalla de Huamachuco con los chilenos. Los pobladores de la comunidad de Huaycho hacen de este baile con cuatro personas, asemejando a las guerrillas, armadas con bordones o shucshus.

5. Danza Negrito

Se remonta al triunfo del segundo gobierno del Mariscal Ramón Castilla Marquesado en la ciudad de Huancayo, donde se promulgó dos leyes aboliendo la esclavitud y anulando el tributo. Ante este hecho, la población afrodescendiente, juntamente con los indios de Huánuco y Cerro de Pasco, recibieron estas noticias con fiestas bulliciosas e indiscriminadamente al son de los instrumentos costeños y serranos, disfrazándose incluso con las mantas, pañolones de las mitas andinas, con algunas monedas que poseían. La cuadrilla se compone de un caporal, una capitana o cantante y seis pallas, distribuidos en dos columnas.

6. Danza Waridanza

Es el aporte del gran imperio Wari, cuya expansión pacífica abarcó casi todo el Perú Antiguo. La presencia fue de amistad, la confraternidad, no era de imposición con armas sino con danzas, la música, el canto, el arte textil y la arquitectura. Participan 6 personas, dos guiadores por delante, diestros de la danza, tras de ellos tres pallas formando hileras de a uno, pero como personaje independiente baila el caporal con su látigo muy largo que hace restallar para cada cambio de las figuras y/o coreografía.

7. Danza Huanquilla

Se remonta a la presencia de los soldados del imperio Wari de Ayacucho, quienes antes de salir a las sangrientas batallas ejecutaban sus danzas



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas folclóricas tradicionales que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

con sus armas originarias como la lanza, el arco, la flecha y la onda, etc. El vestuario actual, por el proceso de culturización, ha ido estableciendo hacia el estilo español.

8. Danza Yunca o Shashu

El lugar en que se practica esta danza es la comunidad de Chuyas, donde se realizan una serie de rituales. Antiguamente se trasladaban danzando desde Chuyas hasta Pomabamba recibiendo buena acogida de la población. Parece tener procedencia chilena por los personajes de Lautaro y Caupolican líderes muy mentados para su región. Esta danza se practica durante la fiesta del "yachacuy".

9. Danza Huancar Inka.

Es una danza creada para patentizar la derrota de los incas runas y celebra la victoria mesiánica de los invasores hispánicos. Las significativas canciones rememoran la grandeza del imperio del Tahuantinsuyo, maldicen al tallán y desleal Felipillo y vaticinan grandes desastres en el Tahuantinsuyo por la aparición de los "nuevos Wiracochas". Integran este baile ocho ñustas, el sargento, el inca, el brujo, llamado el yachag auqui, encargado de presagiar todos los acontecimientos en la época de los incas.

10. Danza la Tinya Palla o Wiqu Palla

Es una danza de origen indígena que recuerda a las princesas o vírgenes, que en ciertas épocas del año salían a la calles y plazas a demostrar su arte, ante todo culto a su icono bendito. Portan largos bastones cuyo cabezal de varias varillas están doblados en arco desde donde cuelgan un cascabel, una muñequita y varias cintas. Todas las mujeres golpean el suelo al ritmo de la música, bailan casi corriendo detrás de la yunca que es varón, que representa al hombre más sabio de la cultura, quien va agitando una culebrilla o rienda.

11. Danza Sargento-Tuyruru

Danza guerrera que rememora a los capitanes de antaño que bailaban antes de marchar al frente de batalla y también al retornar como héroes. Los disfraces fueron a la usanza de los soldados del antiguo Perú. La mojiganda está conformada por tres hombres adultos y un niño que aparta una bandera colorada, marcha delante del grupo agitando a la derecha e izquierda para que los danzantes le sigan las señales.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas folclóricas tradicionales que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

12. Danza el Awkin Danza

Es otra de las danzas de Pomabamba, expresión más genuina, producto de la cuadrilla de ancianos que tributan a Dios a la vejez, pero dentro de una sana alegría, recordando sus tiempos de romance con las chicas, en cuanto a su origen se cree que sea de Comunpampa, Chuyas o Angascancha, lugares donde más se practica en las fiestas patronales o también en los concursos folclóricos infantiles.

13. Danza Pizarro

Casi no es una danza, más parece a un elemento teatral debido a que estos señores danzantes nunca bailan, sino se pasean por las calles a pie entre la víspera y el día central de la fiesta a tayta pancho y San Juan Bautista, luego en el segundo día resultan actores en la infausta acción del suplicio del inca Atahualpa, en esta visión, usurpador del poder del imperio.

14. Danza Marcha

Desde su aparición desde el coloniaje tienen potestad de agredir a los incautos que cruzan su camino o estorban en su marcha por las calles. En víspera de la fiesta de San Juan Bautista desde temprano, bien cabalgados hacen correr a todo galope sus caballos chuscos llamados los "cortaviento" que son chicos pero veloces y resistentes, criados en las ariscas punas.

Cuando inicia la procesión de la víspera, desde la capilla de Huampocruz, la cuadrilla va y viene hasta atropellando a los descuidados y no hay justicia porque gozan de inmunidad tradicional.

15. Danza Sarao

La danza ridiculiza a los personajes exóticos ajenos al autoctonismo andino, mediante una fusión de la cultura europea y aborigen. Sarao en español significa reunión nocturna de personas de distintos para divertirse con baile o música, vocablo que también el país europeo de Francia alude enfáticamente con la palabra "soirée", a las noches de tertulias músicas entre los varones selectos de la ciudad.

16. Danza Anty Chunchuy

Esta danza representa a las ñustas o pallas de la región oriental o del Antisuyo, que en la época del imperio incaico fueron al encuentro del monarca inca Yupanqui, con la finalidad de congraciarse con él a efectos



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas folclóricas tradicionales que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

de no destruir su comarca que había sido sometida por su ejército. Esta iniciativa festiva y de homenaje de las mujeres le alegró al inca y resuelve llevarlas al Cusco a fin de que sirvan a su corte con sus alegres y exóticos bailes.

17. Danza Apu Inca

Es una danza de la Comunidad Campesina de Huanchacabamba, rememoran la grandeza del Tahuantinsuyo, maldice al primer mentiroso y desleal Felipillo y vaticina los grandes desastres del imperio incaico por la operación de los viracochas. Bailan 14 ñustas, dos sargentos, un inca, dos brujos encargados de pronosticar y vaticinar todo acontecimiento.

18. Danza de Huayta Muruy

Es una danza autóctona de Huanchayllo que fue fundado durante la época incaica, representa la agricultura en la zona rural. Se baila en la época de las siembras comunales y las cosechas como una creencia para la abundancia de la agricultura. En la vestimenta no llevan ningún tipo de materiales, solamente todos los productos de la época.

19. Danza Puma Wanka

Danza de la ex hacienda cajas y algunas comunidades aledañas, participan 13 varones y una anciana, soldados y un caporal, el puma el viejo y su cría, una mujer hilandera y los soldados, un pregonero y/o alcalde, un cazador vendría a ser el empleado de la hacienda de Cajas.

20. Danza Caña Palla

Danza folclórica y costumbre de la comunidad oriunda de Shuypillay creado con motivo de la fiesta patronal San Andrés de Shipillay. Su nombre proviene de la abundancia de la caña de azúcar de la zona cálida (yunca) de la comunidad de Shupillay. En función a las tareas van golpeando el suelo con sus bastones de caña al ritmo de las piezas musicales que son de sintonía agradable conmemorativa y costumbrista.

21. Danza Alto Varas

Denominado también como el baile de los alcaldes rurales, el 31 de diciembre de cada año cuando son ungidos como tales con la entrega de las varas de mando para recibir entre jolgorios el advenimiento del año siguiente. Se practica en la zona de Vilcabamba, así como en los sectores de Huaripata, Centro Chupis y Rumichaca.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas folclóricas tradicionales que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

22. Danza Anaca

En contraposición a los yuncas, esta danza corresponde a las zonas altas. Se ejecuta con 6 mujeres jóvenes o ñustas que ante la mirada de los espectadores, recorren la plaza de armas y principales calles de la ciudad, en ciertas ocasiones interviene la capitana y dos guías conocidos como yuncas que sirven como dirigentes de las evoluciones que realizan las anacas y se encargan de custodiar a las bailarinas de los arrebatos de algún espectador que intente propasarse. La danza se ejecuta con una banda musical.

23. Danza Campichl o los Campeadores

Es una danza guerrera, creada y caracterizada por los peruanos héroes de la batalla de Huamachuco con los chilenos. Alguno de ellos, pomabambinos, al vislumbrar a su amada tierra Pomabamba desde la cumbre de Socsi, entre los salvados y sanos, comenzaron a bailar con silbidos, luego contrataron a los famosos cajeros que eran parientes de los reclutas que regresaban de la guerra.

24. Danza Pispi Cóndor

En Pomabamba, especialmente en la fiesta de San Juan Bautista, esta danza acompaña en el suplicio de Atahualpa, que a su muerte hacen ademanes de devorar el cuerpo yerto del inca. Esta danza está conformada por el cóndor adulto, representado por un adulto y su polluelo, representado por un niño. Acompaña esta danza un solo músico, quien ejecuta al mismo tiempo la flauta de sauco o rayan y el bombo.

25. DanzaTurko

Baile que se ejecuta en cuadrillas en forma de columnas, donde los turcos aparecen con falda y los cristianos con pantalones, actividad que se desarrolla en el Caserío de Pajas, al estilo guerrero, pero lo más importante de la danza es el acompañamiento de la fiesta ceremonial, al grupo de Huayta Muruj que es propio de la comunidad de Pajash en el distrito y provincia de Pomabamba.

26. Danza Pastores de Jardines-Kataymi

Es una danza navideña o pastores o Kataymi, donde se cargan presentes para el niño, carneros, cabras, aves, y cestos llenos de frutas cubiertos con algodón tan blancas como las nieves. Bailan saltando con repiqueteo de los ponchos y al cantar el capitán dice: Kataymi Kataymi niño, de allí su adjetivo de Kaymi.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas folclóricas tradicionales que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

27. Danza Auqa

Participan varios danzantes, cada cual representa a cada uno de los reyes como son: el guerrero hechicero o sacerdote, hombre muy común y corriente, etc. La vestimenta es de la antigüedad, incluso los rostros se cubren con las caretas de hombres rústicos, el lenguaje de comunicación es simple, con gritos no articulados.

28. Danza Pastorcitos de Belén

Es una danza navideña de Pomabamba, cuyas canciones en coro difieren mucho de los pastores ayacuchanos, pero los villancicos tienen las melodías semejantes a los de Ayacucho o de otros pueblos del Perú cristiano.

29. Danza Coro de Ángeles

Bailan lentamente con mucha delicadeza, el paso por las calles, por el perímetro de la plaza, la danza central es muy significativa, de rato en rato cantan en coro y para ello, se cumple con la adoración, la despedida, pero lo más importante es la adoración al niño Dios a las doce de la noche, la "noche buena", o sea para amanecer al 25 de diciembre.

30. Danza Reyes Magos

Es una danza con motivo de la fiesta de la bajada de reyes, fecha muy conocida en el país, encabezados por los tres reyes magos, Gaspar, Melchor, Baltazar, seguidos de sus siervos, conformando la última columna los negritos esclavos. También se movilizan libres los ancianos, muy jorobados con bastones con cabezal torcido. Delante como jefe les guía el ángel santificado disfrazado que va dando órdenes para los cambios levantando la espada que porta al estilo de los brigadieres que encabezan los alumnos militarizados, en los desfiles cívicos.

31. Danza Pastorcitos Ayacuchanos

Es de origen ayacuchano, se trata de una danza navideña, acompañada de canciones, coreografía, disfraces, pero casi igual en la cantidad de componentes, la danza más significativa con pases entre parejas por el arco que hacen los demás tomándose de las manos frente a frente y bien levantados, los pases entre ambos extremos para terminar en el chimaychi.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas folclóricas tradicionales que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

32. Danza los Wichamperos

Es una danza de Cajapanca que se baila en la fiesta patronal de Santa Rosa de Pacayhuarán que pertenece al distrito de Quinuabamba. Los leñadores ingresan danzando detrás de los bailarines cargando al compás de las chiroques, los varones tocan sus cajas y roncadoras y las damas agarradas de sus pintay batas.

33. Danza Monti Hualluy

Esta danza es un carnaval y se realiza en estas fiestas de los carnavales en el que buscan el árbol de aliso o capulí que van a tumbar, luego juegan entre ellos con talco y agua, finalmente tumban el árbol proclamando y celebrando con los nuevos padrinos para el otro año.

34. Danza Palla o Wayta Palla

Es una variante de las mojigangas tinyapalla, que representa a las pallas o princesas hijas de los nobles dedicados al culto de A Dios Kon. Es una comparsa que en su utilería obvia las "kiyayas" o bastones largos de madera y adiciona a las yuncas para dirigir a cada columna de pallas, llevan adornos exorbitantes del sombrero de las pallas con las flores, son acompañados por los dos cajeros.

35. Danza Ayana

Se le atribuye un origen preinca, donde se tributaba el rito al dios de la belleza femenina que protegía a los espíritus de las más bellas mujeres de la época preincaica, quienes se reencarnaban en ciertas fechas del año cuando el micro ayllu festejaba a sus santos patronos y/o patronas.

36. Baile el Chimaychi

El Chimaychi tiene origen campesino, viene del campo a la ciudad. Es parte de la cultura y como tal, no conoce fronteras. En sentido amplio chimaychi significa fiesta juvenil o simplemente fiesta para gente enamorada o gente gozosa. En el devenir ha solido llamarse chimaychi a la música que se escuchaba en esa fiesta juvenil y al ritmo con el que se bailaba o danzaba. Es un género de huayno nacido en Pomabamba-Barrio de Convento en el Día de San Francisco de Asís.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas folclóricas tradicionales que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

4.2 Análisis del marco normativo

La Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 19), establece que *toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación*. Así también, su artículo 21, primer párrafo, dispone que *los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, están protegidos por el Estado*.

Por otro lado, la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en el artículo II del Título Preliminar establece que *se entiende por bien integrante del patrimonio cultural de la nación toda manifestación del quehacer humano-material o inmaterial que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente ley*.

En ese mismo sentido, el artículo 47 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son funciones *en materia de educación, ciencia, tecnología, deporte y recreación* de los gobiernos regionales, *proteger y conservar, en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos correspondientes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región*.

En tanto que el artículo 82, numeral 12) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencias de las municipalidades compartidas con el gobiernos nacional y regional, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, *promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración*.

Como se observa hasta acá, las normas citadas respaldan la necesidad de proteger y conservar los bienes culturales inmateriales, entre los cuales están, por supuesto las danzas folclóricas, como aquellas que se practican en la provincia de Pomabamba.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas folclóricas tradicionales que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

IV. OPINIONES

ENTIDAD	OFICIO DE REQUERIMIENTO	OFICIO DE RESUESTA
Municipalidad Distrital de Huayllán	Oficio N° 0050-2023-2024-CCPC/CR	
Ministerio de Cultura	Oficio-0044-2023-2024-CCPC-CR	Oficio N° 000020-2024-DM/MC
Municipalidad Provincial de Pomabamba	Oficio N° 0047-2023-2024-CCPC/CR	Oficio N° 826-2023-MPP/A
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio-0045-2023-2024-CCPC-CR	Oficio N° 821-2023-MINCETUR/DM
Municipalidad Distrital de Parobamba	Oficio-0049-2023-2024-CCPC-CR	
Gobierno Regional de Áncash	Oficio N° 0046-2023-2024-CCPC/CR	
Municipalidad Distrital de Quinuabamba	Oficio 0048-2023-2024-CCPC/CR	

Ministerio de Cultura

Mediante Oficio N° 000020-2024-DM/MC, remite el Informe N° 001838/OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el que formula opinión favorable, con observaciones, las mismas que acogemos por considerar que son razonables.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Mediante Oficio N° 821-2023-MINCETUR/DR, remite el Informe N° 0047-2023-MINCETUR/SG/AJ-MIC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el que considera no tener competencia para formular opinión sobre el fondo del proyecto materia de consulta.

Municipalidad Provincial de Pomabamba

Mediante Oficio N° 826-023 PP/A, remite el Informe N° 001-CAC-P/JGAM-P-2023, suscrito por el presidente del Acervo Cultural de la Provincia de Pomabamba, así como el Informe N° 005-2023-MC-7DDC-A/CCP-P, del presidente de la Casa de la Cultura de Pomabamba, en el que expresan opinión favorable respecto de la propuesta legislativa bajo análisis.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas folclóricas tradicionales que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

V. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de las propuestas legislativas declarativas no se contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico nacional, sino más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por las disposiciones legales nacionales e internacionales, en materia de protección a la pluralidad étnica y cultural de la nación.

VI VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON LA AGENDA NACIONAL

6.1 Vinculación con la Agenda Legislativa

Las propuestas legislativas materia de dictamen se encuentran dentro de la Agenda Legislativa dentro del objetivo I sobre "DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO", Políticas de estado Número 3, sobre "Afirmación de la Identidad Nacional", con relación a los temas/ Proyectos de ley, con el numeral 10, "Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural".

6.2 Vinculación con las políticas de estado del Acuerdo Nacional.

Las proposiciones legislativas se encuadran dentro de la Política de Estado I del Acuerdo Nacional, denominada. Democracia y Estado de Derecho, y dentro de ella, con la Política 3, Afirmación de la identidad Nacional, cuyo contenido señala: "Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro".

VII ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Las propuestas legislativas, tienen como objetivo declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación las danzas de los departamentos de Cusco y Pasco, en consecuencia, no genera costo económico al erario nacional, por tratarse de una norma de carácter declarativo.

Sobre la naturaleza declarativa de la norma, cabe mencionar la Consulta Jurídica 24-2018-JUS/DGDNCR del 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que señala lo siguiente:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas folclóricas tradicionales que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

“Las normas declarativas presentan una vinculación política, no jurídica, del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo; no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gastos, como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues constitucionalmente es el Poder Ejecutivo el competente para su realización, y la inobservancia de estas leyes declarativas no genera per sé, ningún tipo de responsabilidad”.

El beneficio, en cambio, es sumamente importante, el cual se deriva principalmente de hacer viables los propósitos del mandato constitucional, así como de otras normas que guardan relación con la protección de los derechos culturales e históricos de nuestra sociedad peruana.

Finalmente, señalamos que los beneficios serán significativos en la medida que la exhortación al Poder Ejecutivo para proteger y conservar de la originalidad de las 36 danzas folclóricas de la provincia de Pomabamba permitirá preservarlas y protegerlas, asegurando su continuidad y vigencia, contribuyendo a fortalecer la identidad local y nacional.

VIII RECOMENDACIÓN

Tomando en consideración los señalamientos precedentes, y también razones de técnica legislativa, se ha optado por recomponer la fórmula legal planteada por el proyecto de ley. De esta forma, y dado su carácter declarativo, se ha considerado un único artículo en el que se propone directamente dicha declaratoria, se prescinde del primero y se fusionan los demás a efectos de lograr simplicidad y claridad.

Por tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 5750/2023-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDIA DE DANZAS FOLCLÓRICAS TRADICIONALES QUE SE PRACTICAN EN LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de las siguientes danzas folclóricas que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas folclóricas tradicionales que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

con el propósito de revalorar y asegurar la continuidad de sus expresiones musicales, coreográficas y de indumentaria:

1. La danza wanka
2. La danza San Juan
3. La danza cosecha de trigo-trilla
4. La danza campeadores de Huaycho
5. La danza megrito
6. La danza waridanza
7. La danza huanquilla
8. La danza yunka o shashu
9. La danza Huáscar inka
10. La danza tinya palla o wiqrú palla
11. La danza sargento o tuyruru
12. La danza awkin danza
13. La danza Pizarro
14. La danza marcha
15. La danza sarao
16. La danza anty chunchuy
17. La danza apu inka
18. La danza huayta muruy
19. La danza puma wanka
20. La danza caña palla
21. La danza alto vara
22. La danza anaca
23. La danza campichi o los campeadores
24. La danza pispi cóndor
25. La danza turko
26. La danza kataymi-pastores de jardines
27. La danza auqa
28. La danza pastorcitos de Belén
29. La danza coro de ángeles
30. La danza Reyes Magos
31. La danza pastorcitos ayacuchanos
32. La danza wichamperos
33. La danza monty hualluy
34. La danza palla o huayta palla
35. La danza ayana
36. La danza chimaychi

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5750/2023-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conservación y salvaguardia de danzas folclóricas tradicionales que se practican en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

Para tal fin, el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Áncash y los gobiernos locales correspondientes realizan las coordinaciones necesarias en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

Lima, 1 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 18:35:05-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 15:46:57-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2025 10:43:37-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 15:51:57-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 16:59:27-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2025 11:07:07-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2025 11:41:54-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 15:56:08-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2025 09:07:14-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2025 11:22:54-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2025 17:46:31-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2025 15:13:13-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2025 12:09:15-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2025 12:33:15-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2025 11:53:48-0500